



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

RESOLUCION N° 211 /15

En Buenos Aires, a los 20 días del mes de agosto del año dos mil quince, sesionando en la Sala de Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "Dr. Lino E. Palacio", con la Presidencia de la Dra. Gabriela Vázquez, los señores consejeros presentes, y

VISTO:

El Expediente N° 80/2014, caratulado "Concurso N° 303 Juzgado Federal N° 2 de Rawson Provincia de Chubut", y

CONSIDERANDO:

1°) Que, el artículo 13 de la ley 24.937 y sus modificatorias, atribuyó a la Comisión la competencia para llamar a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir las vacantes de magistrados judiciales, sustanciar los concursos designando al Jurado que tomará intervención, evaluar los antecedentes de los postulantes, confeccionar las propuestas de ternas y elevarlas al Plenario del Consejo.

2°) Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de magistrados del Poder Judicial de la Nación, aprobado por la Resolución N° 7/14 del Consejo de la Magistratura y su modificatoria, aplicable al presente procedimiento de selección, dichas propuestas deben ser formuladas con un orden de prelación en función de las evaluaciones efectuadas.

I. LA CONVOCATORIA

3°) Que la ley 26.716 promulgada el 27 de diciembre de 2011, creó el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Rawson, Provincia del Chubut (fs. 1).

4°) Que en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 13 de la ley 24.937 y sus modificatorias, la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial dictó la Resolución N° 42/14 (fs. 2) por la que dispuso que, en acto público, se efectuaría el sorteo de los miembros del Jurado que intervendrían en el procedimiento de selección correspondiente, conforme a lo establecido por el artículo 2° del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de magistrados del Poder Judicial de la Nación, aprobado por la Resolución N° 7/14 del Consejo de la Magistratura y su modificatoria.

5°) Que, el sorteo se llevó a cabo el día 15 de mayo de 2014 (fs. 3).

6°) Que luego de efectuadas las comunicaciones correspondientes, quedó integrado el jurado (fs. 4/49).

7°) Que, en consecuencia, se dictó la Resolución N° 78/14 (fs. 50) por la que -de acuerdo con lo prescripto por los artículos 5° y 6° del reglamento aplicable- se llamó a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir el cargo vacante.

Dicha resolución dispuso que la convocatoria debía anunciarse en el Boletín Oficial de la República Argentina, en internet, en diarios de circulación nacional y local (en forma resumida), y en medios de comunicación audiovisual nacional y local, según correspondiera; sin perjuicio de las demás formas de publicidad establecidas en el artículo 5° del reglamento citado.

Asimismo, hizo saber que el Jurado que intervendría en el concurso estaría integrado de la siguiente manera: Docentes jueces, doctores Daniel Eduardo Rafecas (titular) y Patricia Marcela Llerena (suplente); b) Docentes de Facultades de Derecho de Universidades Nacionales, doctores Marcela V. de Langhe (titular) y Omar Roberto Ozafrain (suplente); y, c) Docentes de Universidades Nacionales con competencia general, doctores Mónica Dalia Marino y Claudia Andrea Dávalos (titulares); y Adriana Josefina Almagro y Lucía María Aseff (suplentes).

Finalmente, fijó que el plazo de inscripción se extendería entre las 00:00 horas del día 4 de agosto hasta



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

las 24:00 horas del día 8 de agosto de 2014, y determinó que la prueba de oposición tendría lugar el día 2 de octubre de 2014, a las 8:30 horas, en la Provincia del Chubut, en el lugar que oportunamente dispondría la Comisión.

8°) Que la publicidad ordenada fue debidamente cumplida (fs. 51/56, 65/77 y 143/145).

9°) Que en virtud de inconvenientes con el sistema informático (fs. 78/80 y 82/83), mediante las Resoluciones números 84/14 y 100/14 (fs. 81 y 84, respectivamente), la Comisión dispuso ampliar el plazo de inscripción oportunamente establecido, y fijó dos periodos adicionales de inscripción, entre las 00:00 horas del día 11 de agosto hasta las 24:00 horas del día 13 de agosto de 2015 y; entre las 00:00 horas del 15 de agosto, hasta las 24:00 horas del 18 del mismo mes.

10°) Que de acuerdo con lo que surge de los listados correspondientes, se inscribieron para participar en el concurso los siguientes postulantes, doctores: Borguez Tosar, Héctor Alberto; Britos, Marcelo Nicolás; Gélvez, Fernando Omar; Gasipi, Federico Agustín; García, Carlos Hernán; Grafeuille, Elías German; González, Daniel Hugo; Iadarola, Pablo Ariel; Innocente, Martín; Leo, Roberto; Lleral, Guillermo Gustavo; Marnich, Gabriel Andrés; Martínez Miranda, Román Cruz Ariel; Méndez, Eduardo Héctor; Miranda, Julio Gonzalo; Morán, Pablo Fernando; Muraca, Sergio Fabián; Ogni, Gustavo Alberto; Oyuela, Jorge Guillermo; Possenti, Juan José; Pineda, Aníbal; Santostéfano, Carolina Noemí; Stocco, Silva Lucila Karina; Uriona, Martín Ignacio; y Viña, Gonzalo Ezequiel Demián (fs. 86).

11°) Que de conformidad con lo previsto por los artículos 13, apartado B), de la ley 24.937 y sus modificatorias, y 19 del reglamento aplicable, la Presidencia de la Comisión dictó la Resolución N° 112/14, por la que dispuso que la nómina de inscriptos se diera a

conocer en la página .web del Consejo de la Magistratura, informaba el lugar donde se recibirían las impugnaciones a la idoneidad de los candidatos y fijaba como plazo para plantearlas hasta el día 26 de agosto de 2014 (fs. 85).

12°) Que la inscripción de los postulantes fue dada debidamente a publicidad (fs.86)

13°) Que al vencimiento del plazo de inscripción, no se plantearon recusaciones contra los miembros del Jurado, en los términos de los artículos 21 y 22 del reglamento aplicable.

Por otra parte, ninguno de los integrantes se excusó de intervenir en el concurso, luego de haber conocido la lista de aspirantes, en los términos del artículo 23 del reglamento aplicable.

Tampoco se formularon impugnaciones a la idoneidad de los postulantes.

II. LA PRUEBA DE OPOSICION.

14°) Que mediante Resolución N° 127/14, la Comisión dispuso modificar el lugar establecido para la celebración de la prueba de oposición, y dispuso que el acto se llevaría a cabo en la sede de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, ubicada en la calle Intendente Güiraldes 2160, Pabellón II, Piso 1, Ciudad Universitaria, de la ciudad de Buenos Aires. (fs. 110); lo que fue debidamente notificado a todos los postulantes (fs. 111).

15°) Que fue designado como consejero a cargo de la prueba de oposición, al doctor Manuel Urriza, mediante Resolución N° 157/14, de la Presidencia (fs. 115).

16°) Que los miembros del Jurado entregaron en tiempo y forma el temario con el conjunto de institutos procesales y de fondo sobre los que versarían los casos de la prueba escrita, conforme indica el artículo 31, quinto párrafo del Reglamento aplicable (fs. 112/114), el que fue publicado en la página de internet del Consejo de la Magistratura.

Asimismo, los integrantes del Jurado presentaron los casos para la prueba de oposición con la antelación establecida (fs.117 y 128/129), y ésta se celebró en la



fecha fijada (fs. 117/127 y 134).

17°) Que se presentaron a rendir y entregaron sus exámenes, los doctores: García, Carlos Hernán; Gasipi, Federico Agustín; Gélvez, Fernando Omar; Grafeuille, Elías German; Leo, Roberto; Lleral, Guillermo Gustavo; Muraca, Sergio Fabián; Oyuela, Jorge Guillermo; Santostefano, Carolina Noemí; Uriona, Martín Ignacio (v. fs. 117 y 134).

18°) Que no concurrieron a rendir los doctores: Borguez Tosar, Héctor Alberto; Britos, Marcelo Nicolás; González, Daniel Hugo; Iadarola, Pablo Ariel; Innocente, Martín; Marnich, Gabriel Andrés; Martínez Miranda, Román Cruz Ariel; Méndez, Eduardo Héctor; Miranda, Julio Gonzalo; Morán, Pablo Fernando; Ogni, Gustavo Alberto; Pineda, Aníbal; Possenti, Juan José; Stocco, Silva Lucila Karina; y Viña, Gonzalo Ezequiel Demián. (fs. 117/118).

En consecuencia, la Presidencia de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial dictó la Resolución N° 167/14 (fs. 135) en la que declaró excluidos de este procedimiento de selección, a quienes no se presentaron a rendir la prueba de oposición de acuerdo con lo previsto por el artículo 31, cuarto párrafo *in fine* del reglamento aplicable.

19°) Que de conformidad con lo establecido por el artículo 33 segundo párrafo, de dicho reglamento, se dispuso que el informe correspondiente con la corrección de los exámenes debería ser entregado, a más tardar, el 5 de noviembre de 2014 (fs. 140).

El plazo de entrega de calificaciones fue ampliado mediante las Resoluciones 223/14 y 230/14 hasta el 1° de diciembre de 2015 (fs. 146 y 149, respectivamente).

20°) Que el Jurado presentó oportunamente el informe con la calificación de las pruebas de oposición (fs. 151/155), del que surgió que habían adjudicado los siguientes puntajes: SOL: 95 puntos; MAC: 90 puntos; RAM: 80 puntos; TEA: 70 puntos; NEC: 65 puntos; OTA: 65 puntos; PON: 60 puntos; PAL: 50 puntos; NOA: 40 puntos y SOA: 20

puntos.

III. LA EVALUACION DE ANTECEDENTES

21°) Que la Comisión sorteó al Consejero Eduardo de Pedro para que efectuara el análisis preliminar de los antecedentes de los postulantes y presentara el informe correspondiente (fs. 141/142).

22°) Que como consecuencia de la incorporación de la doctora Anabel Fernández Sagasti al Consejo de la Magistratura en lugar del doctor Eduardo de Pedro, la Comisión en su sesión del 12 de marzo de 2015, dispuso que la evaluación de los antecedentes de los postulantes quedara a cargo de la citada consejera (fs. 156).

23°) Que la Resolución 135/15 tuvo presente el informe elaborado por la doctora Fernández Sagasti, del cual surge que se asignaron los siguientes puntajes: 1°) Fernando Omar Gélvez: ochenta y siete con veinticinco (87,25) puntos; 2°) Roberto Leo: ochenta y cuatro con cuarenta y cinco (84,45) puntos; 3°) Sergio Fabián Muraca: setenta y ocho (78) puntos; 4°) Jorge Guillermo Oyuela: setenta con sesenta y cinco (70,65) puntos; 5°) Guillermo Gustavo Lleral: cincuenta y nueve con veinticinco (59,25) puntos; 6°) Carlos Hernán García: cincuenta y ocho con cuarenta (58,40) puntos; 7°) Federico Agustín Gasipi: cincuenta y siete (57) puntos; 8°) Martín Ignacio Uriona: veintiocho con noventa (28,90) puntos; 9°) Elías Germán Grafeuille: dieciséis con ochenta y cinco (16,85) puntos y 10°) Carolina Noemí Santostefano cero (0) puntos (fs. 157/165).

24°) Que, asimismo, se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 del reglamento aplicable (fs. 243).

25°) Que, de acuerdo con lo previsto por el artículo 37, primer párrafo del reglamento citado, el Presidente y el Secretario de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, procedieron a la apertura de los sobres que contenían las claves numéricas y del acta que establecía su correlación con la clave alfabética, identificando a los postulantes con las calificaciones correspondientes a sus pruebas de oposición escrita (fs.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

257): N° 0001: MAC: Roberto Leo: 90 puntos; N° 0006: SOL: Martín Ignacio Uriona: 95 puntos; N° 0007: TEA: Carlos Hernán García. 70 puntos; N° 0010: RAM: Federico Gasipi: 80 puntos; N° 0018: PAL: Elías Germán Graffeuille: 50 puntos; N° 0028: NOA: Jorge Guillermo Oyuela: 40 puntos; N° 0031: NEC: Guillermo Gustavo Lleral: 65 puntos; N° 0036: OTA: Fernando Omar Gélvez: 65 puntos; N° 0042: PON: Sergio Fabián Muraca: 60 puntos; y, N° 0045: SOA: Carolina Noemí Santostéfano: 20 puntos. (fs. 244/369).

IV. ORDEN DE MERITO

26°) Que a continuación, de acuerdo con lo establecido por el artículo 37, segundo párrafo del Reglamento de Concursos, las autoridades de la Comisión formularon el orden de mérito (fs. 370), que quedó integrado de la siguiente manera: 1) Roberto Leo: 90 + 84,45, total 174,45 puntos; 2) Fernando Omar Gélvez: 65 + 87,25, total 152,25 puntos; 3) Sergio Fabián Muraca: 60 + 78, total 138 puntos; 4) Federico Gasipi: 80 + 57, total 137 puntos; 5) Carlos Hernán García: 70 + 58,40, total 128,40 puntos; 6) Guillermo Gustavo Lleral: 65 + 59,25, total 124,25 puntos; 7) Martín Ignacio Uriona: 95 + 28,90, total 123,90 puntos; 8) Jorge Guillermo Oyuela: 40 + 70,65, total 110,65 puntos; 9) Elías Germán Graffeuille: 50 + 16,85, total 66,85 puntos; 10) Carolina Noemí Santostéfano: 20 + 0, total 20 puntos.

V. LAS IMPUGNACIONES A LAS CALIFICACIONES

27°) Que conforme con lo dispuesto por el artículo 38 del reglamento aplicable, la Presidencia de la Comisión dictó la Resolución N° 163/15 (fs. 371), mediante la cual se corrió vista a los concursantes de las evaluaciones y calificaciones asignadas y del orden de mérito correspondiente, a fin de que pudieran impugnarlos, hasta el día 22 de mayo de 2015.

28°) Que, a ello se le dio la debida publicidad

(fs. 372/378); luego de lo cual formularon impugnaciones los doctores: Guillermo Gustavo Lleral (fs. 381/391), Martín Ignacio Uriona (fs. 392/396), Federico A. Gasipi (fs. 397/401), Carlos Hernán García (fs. 402/406) y Elías Germán Grafeuille (fs. 407/409 y 414/418).

29°) Que, la Comisión, en fecha 20 de mayo de 2015, sorteó a la subcomisión integrada por los consejeros Julián Alvarez y Leónidas Moldes, para informar sobre las impugnaciones a las calificaciones presentadas en el concurso (fs. 379).

30°) Que dicha subcomisión, presentó el informe con el resultado del análisis de las impugnaciones, como consecuencia del cual el orden de mérito quedaba establecido de la siguiente manera: 1°) Roberto Leo: (90 + 84,45) = 174,45 puntos; 2°) Fernando Omar Gélvez: (65 + 87,25) = 152,25 puntos; 3°) Guillermo Gustavo Lleral: (65 + 82,75) = 147,75 puntos; 4°) Federico Agustín Gasipi: (80 + 58,70) = 138,70 puntos; 5°) Sergio Fabián Muraca: (60 + 78) = 138 puntos; 6°) Martín Ignacio Uriona: (95 + 36) = 131 puntos; 7°) Carlos Hernán García: (70 + 58,75) = 128,75 puntos; 8°) Jorge Guillermo Oyuela: (40 + 70,65) = 110,65 puntos; 9°) Elías Germán Grafeuille: (50 + 20,05) = 70,05 puntos; y, 10°) Carolina Noemí Santostéfano: (20 + 0) = 20 puntos.

El informe fue puesto a consideración de la Comisión en la sesión del 25 de junio de 2015, en la que resultó aprobado mediante la Resolución N° 216/15 (fs. 419/432).

31°) Que, por medio de la referida resolución y, de acuerdo con lo establecido por los artículos 40 y siguientes del reglamento aplicable, la Comisión convocó para la realización de una entrevista personal a los doctores Roberto Leo, Fernando Omar Gélvez, Guillermo Gustavo Lleral, Federico Gasipi, Sergio Fabián Muraca y Martín Ignacio Uriona, y determinó también que, con carácter previo, se llevara a cabo, a los mismos postulantes, el examen al que se refiere el artículo 42 del Reglamento de Concursos.

32°) Que de la convocatoria al examen referido en el punto anterior fueron debidamente notificados los



postulantes cuya citación se ordenó (fs. 438/443 y 465/470).

VI. EXAMEN PSICOLÓGICO Y PSICOTÉCNICO

33°) Que el Departamento de Medicina Preventiva y Laboral del Poder Judicial de la Nación otorgó los turnos para la realización de los exámenes, los que se distribuirán a los señores Consejeros cuando se produzcan los informes.

34°) Que los concursantes convocados fueron citados a la entrevista personal a la que se refieren los artículos 40 y siguientes del reglamento de concursos, así como todos los señores Consejeros (fs. 433/437, 444/449, 464, 468 y 450/462).

VII. LA ENTREVISTA PERSONAL

35°) Que las entrevistas personales se celebraron el día 1° de julio de 2015 y, conforme surge del acta correspondientes (fs. 471/472), a ellas asistieron todos los convocados.

Participaron de las audiencias los consejeros Adriana Donato, Leónidas Moldes y Miguel Alberto Piedecabras, con la asistencia de la secretaria de la Comisión, doctora Adriana Gigena de Haar.

VIII. LA PROPUESTA DE TERNA

36°) Que los miembros de la subcomisión tuvieron también a su cargo la tarea de evaluar los resultados de las entrevistas personales, a los efectos de las facultades concedidas a la Comisión por el artículo 44 del reglamento aplicable. Los consejeros Alvarez y Moldes, presentaron su informe en el cual indicaron que: "(...) A ese fin, se convocó a los postulantes ubicados en los primeros seis lugares en el orden de mérito, doctores: Roberto Leo; Fernando Omar Gélvez; Guillermo Gustavo Lleral; Federico Agustín Gasipi; Sergio Fabián Muraca y Martín Ignacio

Uriona; que fueron entrevistados por los Consejeros doctores: Adriana Donato, Leónidas Moldes y Miguel Piedecabras. El art. 41 del Reglamento de Concursos, al referirse al objetivo de la entrevista personal, dispone que "La entrevista personal con cada uno de los aspirantes tendrá por objeto valorar su motivación para el cargo, la forma en que desarrollará eventualmente la función, sus puntos de vista sobre los temas básicos de su especialidad y sobre el funcionamiento del Poder Judicial, su conocimiento respecto de la interpretación de las cláusulas de la Constitución Nacional, y de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los casos que versan sobre control de constitucionalidad, así como de los principios generales del derecho. Serán valorados sus planes de trabajo, los medios que propone para que su función sea eficiente y para llevar a la práctica los cambios que sugiera, sus valores éticos, su vocación democrática y por los derechos humanos, y cualquier otra información que, a juicio de los miembros de la Comisión, sea conveniente requerir. (...)". En este sentido el marco normativo brinda claras directivas en relación a los aspectos objeto de valoración, otorgando un margen de actuación a los Consejeros, para evaluar a los concursantes de la manera más justa y equitativa posible, lo que es motivo de análisis teniendo en cuenta las consideraciones formuladas y los temas abordados según las preguntas efectuadas por los consejeros presentes, entre los que se destacan: las motivaciones personales para asumir el cargo en Rawson, las funciones que le asignaría a la Secretaría de Ejecución Penal; una opinión sobre el fallo Góngora de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; una opinión sobre la reparación de los daños causados por error en la actividad judicial conforme la ley 26.944; debiendo señalar que los temas no penales también son conducentes en este caso, pues el titular del Juzgado Federal n° 2 de Rawson resultará ser el subrogante natural del Juzgado n° 1. Al respecto, corresponde decir que los postulantes demostraron poseer la idoneidad técnica y motivación exigida para desempeñarse como magistrados en el juzgado cuya titularidad se concursaba, Como se dijo anteriormente, el



desempeño de los postulantes fue correcto -en líneas generales- ya que, salvo puntuales excepciones, las preguntas que se les hicieron merecieron respuestas satisfactorias. Sin embargo, corresponde destacar la entrevista brindada por el postulante: Guillermo Gustavo Lleral quien manifestó un acabado conocimiento de la situación general, flujo de trabajo y principales problemas funcionales de la jurisdicción a la que aspira, especialmente a partir de su vasta experiencia como secretario penal del Juzgado Federal N° 1 de Rawson (8 años) y de su previa y larga trayectoria en la justicia ordinaria del Chubut. Al ser preguntado por las funciones que le daría a la Secretaría de Ejecución Penal demostró gran experiencia en las contingencias más usuales que se presentan en la jurisdicción y refirió la necesidad de velar desde dicha Secretaría principalmente por los derechos de los internos del penal de Rawson (Unidad 6), aportando cifras de hábeas corpus que actualmente se reciben en la secretaría penal a su cargo; así, calculó a los mismos entre unos 60 a 70 mensuales de los cuales, estimando que solo unos 10 podrían seguir su curso hasta la sentencia, pero el resto podría ser rápidamente resuelto a partir de audiencias; puso de resalto la necesidad de desformalizar el tratamiento de las denuncias de habeas corpus atento que la gran mayoría de ellas no se condice en puridad con situaciones de agravamiento ilegítimo de las condiciones de detención, sino que refieren a la dificultad de contacto de los internos con sus familias debido a la lejanía del penal, por lo que aparecen mal canalizados por vía de la ley 23.098. Propone elaborar una eficiente coordinación con los distintos jueces de ejecución de todo el país a cuya disposición se encuentran los condenados, con el objeto de atemperar las situaciones adversas que se viven en el establecimiento carcelario, allanando los pedidos de los familiares de los detenidos; señaló con agudeza que mayormente se trata de condenados que no están

anotados a disposición del Juzgado con asiento en Rawson y que aquellos jueces de ejecución están a muchos km.. Remarcó también el intenso compromiso con la tutela de derechos y la prudente distancia que deben mantener el Juez y sus colaboradores con la multifacética problemática del sistema carcelario. El postulante Fernando Omar Gélvez se explayó sobre su visión de la ejecución penal evidenciando experiencia, aunque no lució de igual manera en lo atinente a la aplicación de la ley 26.944 de responsabilidad del Estado. Por otra parte, el desempeño del concursante Martín Ignacio Uriona, también resulta merecedor de una consideración especial pues demostró un desempeño fluido, con soltura y solvencia conceptual destacables, respondiendo concretamente a las consignas que se le formularon. En particular, se lució en la explicación de los alcances del Fallo Góngora en cuanto a la prohibición de aplicar el instituto de la suspensión del juicio a prueba en cuestiones de violencia doméstica; ello en sintonía con los preceptos legales nacionales e internacionales sobre la materia, en particular los alcances de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará; que plantea la necesidad de establecer un procedimiento legal, justo y eficaz para la mujer, que debe incluir la realización de un juicio oportuno, un debate oral y público y que en caso de no cumplirse, se estarían violando los preceptos de la misma. Asimismo en cuanto a la consulta respecto a la reparación de los daños resultantes de la actividad del Estado; reflexionó de modo interesante trazando un paralelo entre la vigencia de la ley 26.944 y los preceptos incorporados en la parte final del nuevo Código Procesal Penal sobre el error judicial. Por lo demás, todos los aspirantes demostraron compromiso con la gestión judicial y la calidad del servicio de justicia, así como también conocimiento de la problemática del fuero al que pertenece la vacante a la que aspiran a acceder. Por ello, atento la totalidad de las pautas de mensura y la importancia que el Reglamento de Concursos confiere al desempeño que les cabe a los concursantes en el transcurso de las entrevistas



personales a los fines de la valoración de cada uno, se recomienda el siguiente orden de mérito: 1°) Roberto Leo; 2°) Guillermo Gustavo Lleral; 3°) Martín Ignacio Uriona; 4°) Fernando Omar Gélvez; 5°) Sergio Fabián Muraca; y 6°) Federico Gasipi. En consecuencia, de acuerdo a lo establecido en el art. 44 del reglamento aplicable al presente procedimiento de selección, se recomienda elevar al Plenario la terna integrada por: 1°) Roberto Leo; 2°) Guillermo Gustavo Lleral; 3°) Martín Ignacio Uriona. Se deja constancia que el señor Consejero Dr. Álvarez suscribe la presente luego de haber escuchado la totalidad de los audios de las entrevistas"

Dicho informe fue considerado por la Comisión en su sesión del 8 de julio de 2015, en la que resultó aprobado.

La decisión adoptada se instrumentó mediante la Resolución N° 28/15 de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, de la cual también forma parte integrante el referido informe (fs. 473/5).

37°) Que, por lo expuesto, la Comisión propone al Plenario que en el Concurso N° 303, destinado a cubrir el cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Rawson, Provincia del Chubut -no habilitado-, la terna de candidatos prevista en el artículo 44 del Reglamento de Concursos, se integre con los postulantes: 1°) Roberto Leo, 2°) Guillermo Gustavo Lleral y 3°) Martín Ignacio Uriona.

38°) Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo de la Magistratura N° 29/2015, se dispuso convocar a los postulantes mencionados a la audiencia prevista en el artículo 45 del Reglamento de Concursos, la cual fue publicada en el Boletín Oficial del 13 de julio del corriente año.

39°) Que, con el objeto de actualizar los datos proporcionados por los postulantes convocados, se solicitó el informe correspondiente a la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que hizo saber que los concursantes no registran antecedentes en esa repartición.

Asimismo, en atención a la calidad de funcionarios públicos de los convocados, se solicitaron informes a las autoridades de superintendencia correspondientes quienes comunicaron que no registran sanciones disciplinarias.

40°) Que el Plenario del Cuerpo ha evaluado la idoneidad, aptitud funcional y vocación democrática de los postulantes convocados en la oportunidad prevista en el artículo 13, apartado C, quinto párrafo, de la Ley N° 24.937 y sus modificatorias y, en vista de los resultados obtenidos, concluye que la terna que debe remitirse al Poder Ejecutivo de la Nación se conforme de la manera en que ha sido propuesta por la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el concurso N° 303 destinado a cubrir un cargo de juez en el Juzgado Federal N° 2 de Rawson, provincia de Chubut

2°) Conformar la terna vinculante que se remitirá al Poder Ejecutivo de la Nación, con los doctores: 1°) Roberto Leo (DNI 20.410.238), 2°) Guillermo Gustavo Lleral (DNI 16.603.721) y 3°) Martín Ignacio







CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Uriona (DNI 28.637.538).

3°) Encomendar a la Señora Presidenta del Cuerpo que libre el oficio correspondiente y remita los antecedentes de los postulantes propuestos.

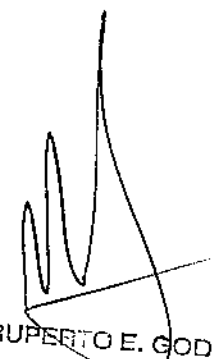
Regístrese, notifíquese y archívese



JORGE DANIEL CANDIS

ANABEL FERNANDEZ SAGASTI

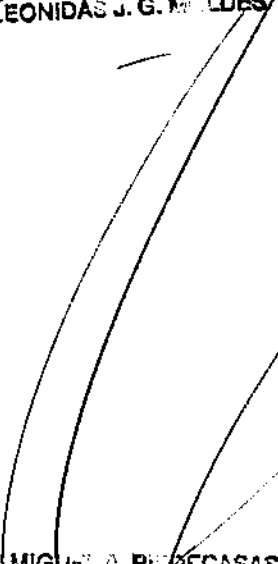


HECTOR P. REGALDE



USO OFICIAL

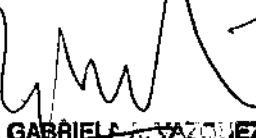

LEONIDAS J. G. MELDES


RUPERTO E. GODOY


MIGUEL TORRES


MIGUEL A. PERECASAS


PABLO GONZALEZ

GUSTAVO ADOLFO VALDES


GABRIELA VAZQUEZ


JULIAN ALVAREZ

ADRIANA O. DONATO

Firmado por ante mí, que doy fe.


MARIA SUSANA BERTERREIX
SECRETARIA GENERAL
Consejo de la Magistratura Poder Judicial de la Nación

